



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00941-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA; el Oficio N° 03072-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 03331-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00458-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02029-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las

fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 9 973 593,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para el Pliego 026: M. de Defensa; asimismo, el literal b) del artículo 3 del acotado dispositivo establece que, para la aplicación específica de los límites máximos, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el literal c, del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, autoriza las transferencias financieras que realice DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”;

Que, a través del Convenio N° 049-2022-CV-TF-LIMA, entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, se establecen mecanismos de cooperación que permitan la implementación del Pacto Social Ciudadano que promueve DEVIDA y la gestión del financiamiento de actividades implementadas por la CONIDA en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales y modificatorias y el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos;

Que, en virtud de la Segunda Adenda al Convenio antes referido, se establece el financiamiento y ejecución de la actividad “Elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas”, a ser ejecutada por la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, por el importe de S/ 400 320.00 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000185-2024-DV/PE, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, autoriza una transferencia financiera hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 400 320,00), para financiar la actividad de “Elaboración de estudio relacionados al control de la oferta de drogas”, a favor de la CONIDA; en el marco de lo previsto en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Oficio N° 00941-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, el Jefe Institucional de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA solicita la incorporación de recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 400 320,00, transferidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para financiar la actividad “Elaboración de estudios relacionados al control de oferta de drogas” en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, con el Oficio N° 03331-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 00458-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el que señala que corresponde emitir una resolución ministerial para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 400 320,00 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar la elaboración de estudios relacionados al control de drogas, sin que sea de aplicación el límite previsto en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

Que, a través del Informe Legal N° 02029-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos a favor de la CONIDA, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 400 320.00 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar la elaboración de estudios relacionados al control de oferta de drogas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
1	: Ingresos Presupuestarios
1.4	: Donaciones y Transferencias
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional
	400 320,00

	TOTAL INGRESOS
	400 320,00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central

PLIEGO	:	026 M. de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	:	006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0074. Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú	
PRODUCTO	:	3000569. Entidades Públicas con mecanismos de coordinación para la planeación y evaluación de intervenciones para el control de oferta de drogas	
ACTIVIDAD	:	5004296. Elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
GENÉRICA DE GASTO	:		
2.3 Bienes y Servicios			400 320,00

		TOTAL EGRESOS	400 320,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa